



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 006-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de enero de 2023

-1-

VISTOS: El Informe N° 107-2022-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 29 de diciembre de 2022; el Informe N° 1107-2022-OPP-UNAJMA-D, de fecha 29 de diciembre de 2022; el Acuerdo N° 01-2023-CO-UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2023, de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, numeral 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2022-MINEDU, de fecha 07 de julio de 2022, se resuelve: RECONFORMAR la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrada por: Dr. Ruggierths Neil De la Cruz Marcos, en el cargo de Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, en el cargo de Vicepresidente Académico; y la Dra. Zaida Olinda Pumacayo Sánchez, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Informe N° 107-2022-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Ing. Elvis Flores Domínguez, Responsable de la Unidad Formuladora solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, la autorización para la elaboración de estudios de Pre inversión a nivel de idea; indicando lo siguiente:

1. Según menciona el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en el Artículo 12, Numeral 12.3. Son Funciones de la UF, aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF. Así también, el Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
2. Según Resolución del Consejo Directivo N° 035-2017-SUNEDU/CD - Resolución que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas, para ofrecer el servicio educativo superior





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 006-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de enero de 2023

-2-

universitario, menciona dentro del Análisis de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad...
CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS. La Condición III tiene los siguientes componentes: III.1 Ubicación de locales, III.2 Posesión de locales, III.3 Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros, III.4 Seguridad de uso de laboratorios y talleres, III.5 **Disponibilidad de servicios públicos**, III.6 Dotación de servicios higiénicos, III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza, III.8 Ambientes para docentes, III.9 **Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento**.

3. En ese entender, la sede Santa Rosa de la Universidad Nacional José María Arguedas, ubicado en el distrito de Talavera en la actualidad no cuenta con una adecuada infraestructura de saneamiento básico, electrificación, sistema de telecomunicaciones, pistas y veredas, así como áreas verdes y recreativas ocasionando el limitado acceso de los mencionados servicios para los alumnos, docentes y público en general.
4. De igual manera, La sede Ccoyahuacho de la Universidad Nacional José María Arguedas, ubicada en el distrito de San Jerónimo en la actualidad no cuenta con una adecuada infraestructura de movilidad urbana (pistas y veredas) ocasionando el limitado acceso de los servicios de transpirabilidad peatonal y vehicular para los alumnos, docentes y público en general.
5. Es por ello que, la Unidad Formuladora, en coordinación con los especialistas de inversión pública de la OPMI Educación, considerando en el marco de lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220 en el Capítulo III, Artículo 28; párrafo 28.3, dice textualmente "Infraestructura y equipamiento adecuados para el cumplimiento de sus funciones; plantea la elaboración de los proyectos de Inversión denominados:
 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA SEDE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC. Código de idea N° 212440.
 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y SISTEMAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC. Código de idea N° 212430.

Para lo cual la Unidad Formuladora solicita la autorización de la Comisión Organizador, para proceder con la elaboración de los términos de referencia y demás trámites pertinentes;

Que, mediante Informe N° 1107-2022-OPP-UNAJMA-D, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Lic. Adm. Elvis Cuicapusa Ccanto, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos, el Informe N° 107-2022-ERFD-UF/OPP-UNAJMA, de la Unidad de Formuladora, mediante el cual solicita la elaboración de dos proyectos de inversión;

Que, por Acuerdo N° 01-2023-CO-UNAJMA, de fecha 13 de enero de 2023 de la Segunda Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la autorización de elaboración de los estudios de Pre inversión de los siguientes proyectos:

- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA SEDE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC. Código de idea N° 212440
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y SISTEMAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC. Código de idea N° 212430;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 006-2023-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 16 de enero de 2023

-3-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la elaboración del estudio de Pre inversión del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA SEDE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC. Código de idea N° 212440

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la elaboración del estudio de Pre inversión del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y SISTEMAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO DEL DISTRITO DE SAN JERONIMO - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC. Código de idea N° 212430;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad Formuladora de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Ruggerths Neil De la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Elys Chipana Ortega
SECRETARIA GENERAL

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO / PROGRAMA DE INVERSIÓN

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA INSTALACION DE SERVICIOS BASICOS Y URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS EN LA SEDE SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TALAVERA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Sector Responsable	EDUCACION

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre:	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA		
----------------	--	--	--

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	INSTALACIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Espacio geográfico	NACIONAL	Año:	2022	Valor:	0
--------------------------	--	---------------------------	----------	-------------	------	---------------	---

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

Valor: 8

TIPOLOGIA DE PROYECTO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA



4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	EDUCACIÓN
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la UF:	UF DEL UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Responsable de la UF:	ING. ELVIS ROSEL FLORES DOMINGUEZ

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	EDUCACIÓN
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la UEI	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Responsable de la UEI	RAUL KARIN OCHOA GUERRA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	EDUCACIÓN
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la UE	1204 - UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención

Nombre de la unidad productora

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
APURIMAC	ANDAHLUAYLAS	TALAVERA

8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	6,946,789.00
EQUIPOS	1,800,000.00
MOBILIARIO	1,500,000.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	25,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	292,130.00



SUPERVISIÓN	200,000.00
LIQUIDACIÓN	30,000.00
TOTAL	10,793,919.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	USUARIOS / DIA	350

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

Formato 7A, Resumen Ejecutivo según anexo N° 07 - invierte.pe, Ficha Técnica Estándar, Presupuesto de obra (Costo Directo, presupuesto analítico de obra, desagregado analítico de gastos generales, IGV.), cronograma de ejecución, Estructura de costo de O&M, planos (ubicación, planta, clave, detalles, entre otros), Estudio de topografía, Estudio de Mecánica de suelos, Estudio de medio ambiente y gestión de riesgos, documentos de sostenibilidad, Análisis Físico-Químico y Bacteriológico de la Fuente de Agua, Panel fotográfico, Compromiso de Operación y Mantenimiento, Informe de Precipitaciones Pluviales, Padrón de usuarios (de corresponder), Estudio Hidrológico (En caso el proyecto se encuentre en zona inundable), Encuesta socio económica preliminar, Resolución Administrativa de la Autoridad Local de Agua para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica o Licencia de Uso de Agua, Documento de Factibilidad de la EPS y opinión técnica favorable de la alternativa técnica.

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica S/. 90,000.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la modalidad de ejecución tentativa
Administración Directa	



Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente de financiamiento tentativa
1. Recursos Ordinarios	
2. Recursos Directamente Recaudados	
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	



Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complementa al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de

inversión preeliminar.

- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN EL SISTEMA DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR Y SISTEMAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES DE LA UNIVERSIDAD JOSE MARIA ARGUEDAS SEDE CCOYAHUACHO, DISTRITO SAN JERONIMO, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVESITARIO
Sector Responsable	EDUCACIÓN

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre:	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA		
----------------	--	--	--

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	INSTALACIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	Espacio geográfico	NACIONAL	Año:	2022	Valor:	0
--------------------------	--	---------------------------	----------	-------------	------	---------------	---

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

Valor: 2

TIPOLOGIA DE PROYECTO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA



4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	EDUCACIÓN
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la UF:	UF DEL UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Responsable de la UF:	ING. ELVIS ROSEL FLORES DOMINGUEZ

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	EDUCACIÓN
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la UEI	UEI DEL UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Responsable de la UEI	ING. RAUL KARIN OCHOA GUERRA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	EDUCACIÓN
Entidad:	UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS
Nombre de la UE	1204 - UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARIA ARGUEDAS

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención

Nombre de la unidad productora

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO



8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	6,346,789.00
EQUIPOS	650,000.00
MOBILIARIO	650,000.00
GESTIÓN DEL PROYECTO	25,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	290,000.00

SUPERVISIÓN	196,000.00
LIQUIDACIÓN	30,000.00
TOTAL	8,187,789.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UMI	Capacidad de producción
SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	USUARIOS/DIA	170

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	



8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

Formato 7A, Resumen Ejecutivo según anexo N° 07 - invierte.pe, Formato N° 06-A - Ficha Simplificada, Presupuesto de obra (presupuesto analítico de obra, desgregado analítico de gastos generales, supervisión, liquidación), cronograma de ejecución, planos (ubicación, planta, clave, detalles, entre otros), Estudio de topografía, Estudio de Mecánica de suelos, Estudio de medio ambiente y gestión de riesgos, documentos de sostenibilidad, disponibilidad de terreno, Panel fotográfico, Compromiso de Operación y Mantenimiento, Estructura de Costos del Mantenimiento (rutinario y periódico), Con Proyecto y Sin Proyecto, Padrón de usuarios (de corresponder), Formato de situación actual de las vías locales.

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica

60,000.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la modalidad de ejecución tentativa
------------------------	--

Administración Directa	
Administración Indirecta - Por contrata	x
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente de financiamiento tentativa
1. Recursos Ordinarios	
2. Recursos Directamente Recaudados	
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	



Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

- a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:
 - Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
 - Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
 - Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
 - Hipótesis del problema central, causas y efectos.
 - Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
 - Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
 - Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
 - ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
 - Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.
- b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.